GOBIERNO DE SAN PEDRO CHOLULA
Trabajo y familia

CONVENIO MODIFICATORIO

COMITÉ MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA

CONVENIO MODIFICATORIO No	TIPO DE MODIFICACIÓN				
CM01-SISPG/DOP-023/FAIS/2023	CANCELACIÓN PARCIAL (X)	CAMBIO DE CONCEPTOS DE OBRA ( )	REDUCCIÓN DE METAS ( )	AMPLIACIÓN DE RECUROS FINANC. ( )	MODIFICACIÓN DE PROYECTO (X)

DOCUMENTOS ANEXOS QUE JUSTIFICAN LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO					
DICTAMEN DE MODIFICACIÓN (X)	CALENDARIO MODIF. DE EJECUCIÓN DE OBRA (X)	PRESUPUESTO MODIFICADO (X)	DICTAMEN TECNICO (X)	No DE OFICIO DE APROVACION DE LA MODIFICACIÓN	DOP-MOD-026/2023

MONTO DEL CONVENIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	FECHA DE APROBACIÓN
--------	31 de octubre de 2023	6 de octubre de 2023	6 de octubre de 2023

NOMBRE DE LA OBRA:	LOCALIDAD
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFÁLTICO EN LA CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ ENTRE CALLE HIDALGO Y CADENAMIENTO 0+350.00, LOCALIDAD DE SAN GREGORIO ZACAPECHPAN, MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, ESTADO DE PUEBLA.	SAN GREGORIO ZACAPECHPAN

CONTRATO ORIGINAL				
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA:	FECHA DE CELEBRACIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	DIAS NATURALES
SISPG/DOP-023/FAIS/2023	22 DE SEPTIEMBRE DE 2023	25 DE SEPTIEMBRE DE 2023	08 DE NOVIEMBRE DE 2023	45 DIAS

No DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD
23023	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFÁLTICO EN LA CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ ENTRE CALLE HIDALGO Y CADENAMIENTO 0+350.00, LOCALIDAD DE SAN GREGORIO ZACAPECHPAN, MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, ESTADO DE PUEBLA.	SAN GREGORIO ZACAPECHPAN

PROGRAMA	MONTO ASIGNADO CON IVA	MONTO CONTRATADO CON IVA	MONTO EJECUTADO CON IVA	MONTO DE CONVENIO CON IVA	PORCENTAJE
FAISMUN 2023	$ 2,526,602.12	$ 2,524,416.20	$ 2,524,416.20	$ -	0.00%
TOTALES	$ 2,526,602.12	$ 2,524,416.20	$ 2,524,416.20	$ -	

DATOS DE LA EMPRESA	
NOMBRE DE LA EMPRESA:	RUBIK CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.
ADMINISTRADOR UNICO	C. JAIME MORA CARREÓN
DIRECCIÓN:	BOULEVARD EUROPA No. EXTERIOR 17, LOCAL 30, LOMAS DE ANGELÓPOLIS.
R.F.C.	RCO140321P97
PADRON No:	PCSPCH No 023/2023-24

FUNDAMENTO

LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA, EN SU ARTÍCULO NO 69 Y EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA EN SUS ARTÍCULOS 66,67,68,69,70 Y 74

AMBAS PARTES CONVIENE QUE, CON EXCEPCIÓN A LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL CONVENIO, REGIRÁN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHOLULA DE RIVADAVIA, CON FECHA DE 06 DE OCTUBRE DE 2023

H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO CHOLULA

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA 2021-2024

C. PAOLA ELIZABETH ANCONA SILVA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO CHOLULA PUEBLA

TESORERIA
GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA 2021-2024

C. ARMANDO JIMENEZ JUÁREZ
TESORERO MUNICIPAL

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA 2021-2024

C. JORGE ALBERTO OJEDA MORALES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

CONTRATISTA

C. JAIME MORA CARREÓN
ADMINISTRADOR ÚNICO
RUBIK CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.

RUBIK CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.
CONSTRUCCION EN GENERAL DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTONICAS, ASESORIA Y GESTORIA DE PROYECTOS EN GENERAL, PROTECCION CIVIL, RENT. DE MAQUINARIA EN GENERAL
BLVD EUROPA 17 LOCAL 30, PASEO SINFONIA, LOMAS DE ANGELOPOLIS, SAN ANDRES CHOLULA PUE C.P. 72830
TEL (022)549 55 19
E-MAIL rubik_constructora@outlook.com RFC RCO 140321 P97

C. CARLOS ALBERTO CARPINTEYRO OTAOLAURRUCHI
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES

INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES
GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA 2021-2024

C. JOSÉ CARLOS FLORES OCHOA
DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA
GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA 2021-2024

CONSEJERÍA JURÍDICA

C. JOSUE RICARDO GARCÍA PÉREZ
CONSEJERO JURÍDICO

GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA 2021-2024

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO SISPG/DOP-023/FAIS/2023, "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFÁLTICO EN LA CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ ENTRE CALLE HIDALGO Y CADENAMIENTO 0+350.00, LOCALIDAD DE SAN GREGORIO ZACAPECHPAN, MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, ESTADO DE PUEBLA.", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. PAOLA ELIZABETH ANGON SILVA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, ASISTIDA POR LOS CC. ARMANDO JIMÉNEZ JUÁREZ EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL, JORGE ALBERTO OJEDA MORALES EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CARLOS ALBERTO CARPINTEYRO OTAOLAURRUCHI, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES, JOSÉ CARLOS FLORES OCHOA, EN SU CÁRACTER DE DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES, , A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL H. AYUNTAMIENTO"; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA, RUBIK CONSTRUCTORA S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. JAIME MORA CARREÓN, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", Y QUE ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

1. Que, con fecha **22 de septiembre de 2023, "EL H. AYUNTAMIENTO"** y **"EL CONTRATISTA",** suscribieron el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado Número **SISPG/DOP-023/FAIS/2023**, estableciendo como objeto del contrato la **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFÁLTICO EN LA CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ ENTRE CALLE HIDALGO Y CADENAMIENTO 0+350.00, LOCALIDAD DE SAN GREGORIO ZACAPECHPAN, MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, ESTADO DE PUEBLA."**

2. Que, en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del contrato citado; se convino como plazo de ejecución, **45 (cuarenta y cinco) días naturales**, con fecha de inicio de los trabajos el día 25 de septiembre de 2023 **obligándose a concluirlos a más tardar el día 08 de noviembre de 2023,** esto de conformidad con el programa de ejecución contractual;

3. Que, en la **CLÁUSULA TERCERA** del contrato, se convino como monto del contrato la cantidad de **$ 2,524,416.20 (DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS 20/100 M. N.), IVA INCLUIDO**, como contraprestación por los trabajos objeto del instrumento jurídico.

4. Que, a través del OFICIO No. SISPG-DOP/1298/2023 de fecha 25 de septiembre de 2023, se designó como residente de obra al Ing. Héctor Hugo Torres Díaz.

5. Que, a través del OFICIO sin número de fecha 30 de octubre de 2023, signado por el C. Jaime Mora Carreón en su carácter de Administrador único realizó la solicitud para que pudiera llevarse a cabo lo conducente y suscribirse el convenio modificatorio al que hubiera lugar.

6. Que, con fecha 31 de octubre de 2023 se emitió Dictamen Técnico **DT-01-SISPG/DOP-023/FAIS/2023,** para justificar la formalización de Convenio Modificatorio de la obra número 23023 denominada: **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFÁLTICO EN LA CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ ENTRE CALLE HIDALGO Y CADENAMIENTO 0+350.00, LOCALIDAD DE SAN GREGORIO ZACAPECHPAN, MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, ESTADO DE PUEBLA.".**

7. Que, a través del OFICIO No. SISPG-DOP/1584BIS/2023 de fecha 03 de noviembre de 2023, "EL H. AYUNTAMIENTO" se informa a la contraloria municipal a efecto de estar en condiciones de formalizar el convenio modificatorio respectivo en los términos técnicos y legalmente oportunos.

8. Que, durante la construcción de la obra se presentaron deductivas y aditivas al catálogo original que no se habían contemplado en el presupuesto inicial.

9. Que, debido a las diferencias encontradas entre el proyecto y el lugar de realización de los trabajos, se modificó el proyecto de origen en el que se establecen los trabajos. La adecuación de volúmenes se debe a las aditivas y deductivas que se presentaron en la obra y que son complemento de esta, el cambio en los volúmenes se realiza debido a la necesidad que se tiene en la obra para su buen funcionamiento.

10. La celebración del presente convenio se funda y motiva en términos del Dictamen Técnico **DT-01-SISPG/DOP-023/FAIS/2023** de fecha 31 de octubre de 2023 y documentos que justifican las modificaciones del proyecto original contratado, en cumplimiento al artículo 67 y 74 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; mismo que se adjunta al presente convenio teniéndose como reproducido en todas sus partes, formando parte de este.

DECLARACIONES

I. "EL H. AYUNTAMIENTO" DECLARA:

I.1 Que, el Municipio de San Pedro Cholula, Puebla, es una Entidad de Derecho Público, base de la división territorial y de la Organización Política y Administrativa del Estado, investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, en mérito de lo dispuesto por los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102, 103, 105 y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 2, 3, 4 numeral 141, 90 y 91 de la Ley Orgánica Municipal.

I.2 Que, la **C. Paola Elizabeth Angon Silva**, con fecha 15 de octubre de 2021, rindió protesta como Presidenta Municipal Constitucional de San Pedro Cholula, Puebla, para el trienio 2021-2024, y quedó asentado en el Acta de Cabildo de la Sesión Pública y Solemne.

I.3 Que, la Presidenta, **C. Paola Elizabeth Angon Silva**, tiene personalidad jurídica para suscribir el presente Convenio Modificatorio respecto del Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. **SISPG/DOP-023/FAIS/2023** de fecha 22 de septiembre de 2023, esto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 103 primer párrafo y 105 fracciones I y XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 90 y 91 fracciones II, III, y XLVI de la Ley Orgánica Municipal.

I.4 Que, el **C. Armando Jiménez Juárez**, con fecha 13 de septiembre de 2022, rindió protesta como Tesorero Municipal en Acta número 33 de Sesión Pública Extraordinaria de Cabildo número veintiuno, por lo que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 122, 123, 163, 164, 166 y 223 de la Ley Orgánica Municipal, así como lo manifestado en Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo número uno, de fecha quince de octubre del 2021, Séptimo Punto el que establece la autorización para suscribir contratos o convenios de cualquier naturaleza de interés para el Municipio, con las limitaciones establecidas en las distintas leyes y reglamentos.

I.5 Que, el **C. Jorge Alberto Ojeda Morales**, con fecha 06 de octubre de 2022, rindió protesta como Secretario de la Secretaría del Ayuntamiento en Acta número 34 de Sesión Pública Ordinaria de Cabildo número doce, por lo que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 122, 123, 138 y 223 de la Ley Orgánica Municipal, así como lo manifestado en Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo número uno, de fecha quince de octubre del 2021, Séptimo Punto el que establece la autorización para

suscribir contratos o convenios de cualquier naturaleza de interés para el Municipio, con las limitaciones establecidas en las distintas leyes y reglamentos.

I.6 Que, el **C. Carlos Alberto Carpinteyro Otaolaurruchi**, con fecha 15 de octubre de 2021, rindió protesta como Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos Generales, por lo que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con los dispuesto por los artículos 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 91 fracción LVI y 223 de la Ley Orgánica Municipal.

I.7 Que, el **C. José Carlos Flores Ochoa**, con fecha 18 de julio de 2022, rindió protesta como Director de Obra Pública de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos Generales, por lo que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con los dispuesto por los artículos 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 91 fracción LVI y 223 de la Ley Orgánica Municipal.

I.8 Que, para todos los efectos legales relacionados con el presente Convenio, señala como domicilio oficial el ubicado en Portal Guerrero, número exterior 3, colonia Centro, C.P. 72760.

II. "EL CONTRATISTA" DECLARA:

II.1. Ser una persona moral, constituida de conformidad con las leyes mexicanas, denominada como **RUBIK CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.**, acreditando para tales efectos con el instrumento notarial número 9948 vol. 98 de fecha 21 de marzo de 2014, pasada ante la fe del Lic. Ignacio Robledo Renero, Notario Público Titular de la Número 4 de las del Distrito Judicial de Izúcar de Matamoros, inscrito en el registro Público de la propiedad y del comercio de Puebla con el folio mercantil electrónico número 51662-2 en fecha 08 de abril de 2014.

II.2 Que, el **C. Jaime Mora Carreón**, tiene capacidad jurídica para contratar en nombre de su representada, con el carácter de Administrador Único, y reúne las condiciones administrativas, materiales, técnicas, humanas y económicas para obligarse a la ejecución de la obra, acreditando dicha personalidad con el Instrumento Notarial descrito en la declaración anterior.

II.3 Que, para todos los efectos legales relacionados con el presente Convenio, señala como domicilio oficial el ubicado en **Boulevard Europa No. exterior 17, local 30, Lomas de Angelópolis; San Andres Cholula, Puebla. C.P. 72830.**

III. DECLARAN "LAS PARTES"

III.1. Que, el presente Convenio se fundamenta en el artículo 69 de la Ley De Obra Pública Y Servicios Relacionados Con La Misma Para El Estado De Puebla, así como en los numerales 67, 69 y 70 del Reglamento de la misma ley.

III.2 Que, sirve de sustento legal a este convenio en cuanto a la forma requerida por la ley, el artículo 74 del Reglamento de la Ley De Obra Pública Y Servicios Relacionados Con La Misma Para El Estado De Puebla.

III. 3 Que, se reconocen la personalidad y capacidad jurídica con que se ostentan, en el presente acto, mismas que se encuentran acreditadas en el contrato de origen, así como en el presente convenio modificatorio.

III. 4 Que, es su voluntad celebrar el presente Convenio Modificatorio al contrato **No. SISPG/DOP-023/FAIS/2023**, así mismo que, en la suscripción del mismo, no existe error, mala fe ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con que se celebra.

III. 5 Que, la firma del presente instrumento modificatorio no causa ni causará el incumplimiento del contrato citado, y que no resulta ni resultará en la violación de alguna ley, decreto, código, reglamento, circular, orden u otra disposición legal que sean obligatorias.

III. 6 Que, el presente convenio está regulado por la ley de obra pública y servicios relacionados con la misma para el estado de puebla y su reglamento.

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - "LAS PARTES" convienen en realizar el presente convenio modificatorio en razón del volumen, establecido en el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado SISPG/DOP-023/FAIS/2023 de fecha 22 de septiembre de 2023, atendiendo lo señalado en el objeto de dicho instrumento. Sin afectar en modo alguno, las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato original. Ceñido a las aditivas, deductivas y términos estipulados en el **Dictamen Técnico No. DT-01-SISPG/DOP-023/FAIS/2023** de fecha **31 de octubre de 2023** conforme a lo siguiente:

A) CANTIDADES ADICIONALES Y/O ADITIVAS.

El motivo que originó cantidades adicionales a los conceptos originalmente pactados en el multicitado contrato fue porque algunos de estos superó la cantidad señalada en el catálogo. Las cantidades que deben cubrirse por este pago de cantidades adicionales, fueron conciliadas con "EL CONTRATISTA".

El importe por concepto de cantidades adicionales (excedentes) asciende a la cantidad de $30,622.70 (treinta mil seiscientos veintidos pesos 70/100 M.N.) I.V.A incluido.

B) REDUCCIÓN DE CANTIDADES Y/O DEDUCTIVAS.

Los motivos que originaron la reducción de cantidades consisten en cambios realizados durante la ejecución de los trabajos y debido a que se alcanzaron las cantidades requeridas para la realización completa del concepto de obra originalmente contratada. El monto total de

la reducción de cantidades asciende a un importe de $30,622.70 (treinta mil seiscientos veintidos pesos 70/100 M.N). I.V.A incluido.

Por lo que, con las cantidades de aditiva y deductivas, se representa únicamente modificaciones; sin que esto represente, adecuaciones en cuanto a la cláusula tercera que corresponde al monto del contrato.

TERCERA. "LAS PARTES" manifiestan que el presupuesto autorizado en este convenio forma parte integral del Contrato De Obra Pública A Base De Precios Unitarios Y Tiempo Determinado **SISPG/DOP-023/FAIS/2023** de fecha **22 de septiembre de 2023**, y que se da aquí por reproducido en todas sus partes para los efectos legales correspondientes.

CUARTA. "LAS PARTES" convienen que, con excepción de lo expresamente estipulado en el presente Convenio Modificatorio, subsisten las demás estipulaciones del Contrato De Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Plazo Determinado **SISPG/DOP-023/FAIS/2023,** sin que este convenio modificatorio signifique una novación.

QUINTA. Que, el presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma.

SEXTA. Convienen **"LAS PARTES"** que para la interpretación y cumplimiento de todo lo estipulado en el presente convenio, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Cholula, Puebla renunciando expresamente al fuero que le corresponde de acuerdo a su domicilio presente o futuro.

Una vez leído el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal lo firman por duplicado en San Pedro Cholula, Puebla a los **dieciseis dias del mes de octubre de dos mil veintitres**.----------

"EL AYUNTAMIENTO"

PRESIDENCIA MUNICIPAL

GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA

C. PAOLA ELIZABETH ANGON SILVA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO
CHOLULA, PUEBLA.

2021-2024

"ASISTE"

TESORERIA

GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA

C. ARMANDO JIMENEZ JUÁREZ
TESORERO MUNICIPAL

"POR EL CONTRATISTA"

RUBIK CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.
CONSTRUCCION EN GENERAL DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTONICAS, ASESORIA Y GESTORIA DE PROYECTOS EN GENERAL, PROTECCION CIVIL, RENTA DE MAQUINARIA EN GENERAL
BLVD EUROPA 17 LOCAL 30, PASEO SINFONIA, LOMAS DE ANGELOPOLIS, SAN ANDRES CHOLULA PUE C.P. 72830
TEL (222)549 55 19
E-MAIL rubik_constructora@outlook.com RFC RCO 140321 P97

C. JAIME MORA CARREÓN.
ADMINISTRADOR ÚNICO
RUBIK CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA 2021-2024

C. JORGE ALBERTO OJEDA MORALES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. CARLOS ALBERTO CARPINTEYRO OTAOLAURRUCHI.
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES

DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA
GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA 2021-2024

C. JOSÉ CARLOS FLORES OCHOA.
DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES

C. JOSUE RICARDO GARCÍA PÉREZ
CONSEJERO JURÍDICO

CONSEJERÍA JURÍDICA
GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA 2021-2024

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2023, AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023, A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO SISPG/DOP-023/FAIS/2023,"**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFÁLTICO EN LA CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ ENTRE CALLE HIDALGO Y CADENAMIENTO 0+350.00, LOCALIDAD DE SAN GREGORIO ZACAPECHPAN, MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, ESTADO DE PUEBLA**".